

**CONTRATO DE INSTALACION
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2014)**

En Talagante, a 07 de julio del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº69.071.801-4, representada por su Secretario General, don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, chileno, casado, cédula de identidad Nº8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y por la otra don **PEDRO IBARRA UBILLA**, cédula de identidad Nº9.027.568-2, chileno, Maestro en Construcción, domiciliado en Los Huiliches Nº1667 Villa Arenas, comuna de Talagante, teléfono 8153587, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta Nº03033 de fecha 14/10/2014, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014, por un monto total de \$589.671.533 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE**, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don Pedro Ibarra Ubilla, el cual se obliga a ejecutar, en el **liceo Polivalente ANº119**, lo siguiente: Fabricar e instalar protección metálica en entrada en sala en el establecimiento. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto de fecha 02 de julio de 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Pedro Ibarra Ubilla, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 07 de julio y se concluirán a más tardar el día 13 de julio del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos (\$235.620) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

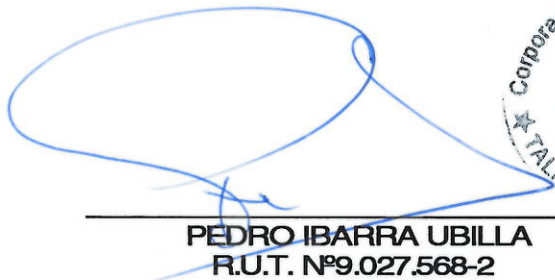
QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del liceo Polivalente AN°119 y uno en poder del Sr. Pedro Ibarra Ubilla, a su entera satisfacción.



PEDRO IBARRA UBILLA
R.U.T. N°9.027.568-2




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL